

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales**OTROS ANUNCIOS Y AVISOS LEGALES****8268** REAL CLUB DEPORTIVO MALLORCA, S.A.D.

Anuncio para el ejercicio del derecho de preferencia

De conformidad con lo previsto en los Artículos 304 y 305 de la Ley de Sociedades de Capital ("LSC"), y a los efectos de posibilitar el ejercicio por los Señores Accionistas del Real Club Deportivo Mallorca, S.A.D. (en adelante, el "Club") de su derecho de suscripción preferente, se hace público lo siguiente:

I. Condiciones del aumento de capital. La Junta General Ordinaria de Accionista del Club, debidamente convocada al efecto el 26 de noviembre de 2022, a través de la página web del Club (www.rcdmallorca.es), y celebrada en primera convocatoria el 27 de diciembre de 2022, acordó aumentar el capital social del Club, por importe de 4.710.000,00 €, o por la suma efectivamente suscrita de ser inferior.

Se emiten 1.570.000 nuevas acciones ordinarias y nominativas, números 3.424.961 a 4.994.960, ambas inclusive, de 3.-€ de valor nominal cada una, iguales a las existentes, con una prima de 6,37.-€ cada una de ellas.

II. Derecho de preferencia. Para facilitar el ejercicio del derecho de preferencia, se concede a los accionistas, que pueden suscribir nuevas acciones en proporción al valor nominal de las que ya posean, un plazo que empezará a contar a partir de la publicación del presente anuncio de oferta de suscripción en el BORME. El plazo finalizará a todos los efectos a las quince horas del día 30 de enero de 2023. Los derechos de preferencia serán transmisibles en las mismas condiciones que las acciones de las que derivan.

III. Acciones que no resulten suscritas. Los accionistas que no ejerciten o transmitan, en su caso, su derecho de preferencia en el plazo establecido, se entiende que renuncian al mismo, pudiendo el Consejo de Administración, o bien adjudicar las acciones que falten por suscribir al/los accionista/s que estime pertinente, o a la persona física o jurídica, aunque no sea socio, que crea conveniente, o bien, declarar la suscripción incompleta.

IV. Suscripción y desembolso. El nominal y la prima de las acciones deberá ser íntegramente desembolsado por los accionistas mediante ingreso en la cuenta a nombre del Club (IBAN: ES82 2100 8612 95 0200000378; SWIFT: CAIXESBXXX, abierta en la entidad "Caixabank S.A.").

V. Suscripción incompleta. De acuerdo con lo establecido por el artículo 311.1 de la LSC, se prevé expresamente la posibilidad de aumentar el capital por el importe de las suscripciones efectivamente realizadas.

Palma de Mallorca, 28 de diciembre de 2022.- El Vicesecretario no Consejero del Consejo de Administración, Don. Alfonso Díaz Zaforas.

ID: A220052813-1